



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00177

En el proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL, promovido por el MUNICIPIO DE ITAGUI en contra de PATRICIA STELLA FERRARO GALLO, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 27 de octubre de 2020, la parte demandante allegó la constancia de haber remitido en esa misma fecha, la notificación personal a la demandada en los términos del artículo 8° del decreto 806 de 2020 a su correo electrónico cuya evidencia de titularidad fue arrojada con el escrito que subsanó requisitos.

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se envió la providencia está habilitado para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue debidamente entregada al destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la notificación, misma que se entiende surtida desde a partir del día de hoy, 29 de octubre de 2020, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa.

Ahora, también se verifica el envío de la notificación al mail ademi86@yahoo.com que enuncia el apoderado corresponde a la organización vinculada. Para dar por realizada en debida forma esta gestión, la activa habrá de allegar la evidencia que en efecto éste corresponde al canal digital de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI – ADEMI-.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 133

hoy 30 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa6ce949445c0b9d648aef6c5975439641751b57e22254eadbad46179b93b84**

Documento generado en 29/10/2020 03:37:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**